



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 MAY 2024

Expte. N° 226/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal no docente en carácter no permanente de RECTORADO, a los efectos de cubrir un (1) cargo de de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) dependiente de RECTORADO, convocado por Resolución Rectoral N° 0276/2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mencionado acto administrativo se designó al jurado que entenderá en el Concurso y se estableció como fecha del examen teórico-práctico el día 3 de mayo de 2024.

QUE la Srta. Alicia Candelaria ROJAS, postulante inscripta según consta en Acta de fs. 57, solicita prórroga para la sustanciación del concurso por encontrarse con licencia médica adjuntando copia del certificado expedido por el médico tratante.

QUE este RECTORADO considera atendible la suspensión de la fecha de examen hasta el reintegro de la postulante y/o hasta el alta médica correspondiente, lo que deberá ser acreditado y adjuntado a estas actuaciones.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por la postulante Alicia Candelaria ROJAS, y suspender hasta nueva disposición, la fecha del examen teórico-práctico del Concurso Excepcional de antecedentes y pruebas oposición para el personal contratado y para el personal no docente en carácter no permanente de RECTORADO, a los efectos de cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) dependiente de RECTORADO, convocado por Resolución Rectoral N° 0276-2024, por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los miembros del jurado y postulantes inscriptos. Cumplido, siga a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0575-2024